



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 086/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 086/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DIR. COM CITE N° 755/07, el Alcalde Municipal en Ejercicio de Sucre (a.i.) solicita al Pleno del Órgano Deliberante, considerar la distinción como Huéspedes de la Capital, a la Delegación Multipartidaria del Parlamento de la Republica de Sudáfrica, que visitarán nuestra ciudad el 19 y 20 de junio de 2007, con motivo de celebrar una sesión con los miembros de la Asamblea Constituyente.

Que, la visita forma parte del intercambio de experiencias con Sudáfrica, propiciado por el Sr. Presidente de la República Dn. Evo Morales Ayma, país que constituye un ejemplo a nivel mundial en llevar adelante un proceso Constituyente, inclusive les ha permitido superar sus profundas diferencias raciales, sino además alcanzar un altísimo grado de desarrollo económico colocándose en un sitio de potencia emergente.

Que, este tipo de experiencias resulta un valioso aporte para nuestros Asambleístas que sesionan en la ciudad de Sucre, considerando el difícil momento que vive el proceso Constituyente en Bolivia, por las diferentes reivindicaciones regionales, municipales, universitarias y los sectores sociales del País.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes, para estrechar lazos de amistad y hermanamiento

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 20°, conferir el **Título de Huésped Grato**, a personas que lleguen en forma oficial a congresos, conferencias y acontecimientos a realizarse en nuestra ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12°, numeral 4; y 20° de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° OTORGAR el Título de "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de Sucre a las siguientes personalidades:

Srta. Baleka Mbete	Presidenta de la Asamblea Nacional Partido Nacional Africano.
Emb. Chris Streeter	Embajador de Sudáfrica para Bolivia
Consejero. Matoto Pindelo	Embajada de Sudáfrica
Srta. Sheila Camerer	Congresista Partido Alianza Democrática
Srta. Zoliswa Kota	Congresista Partido Nacional Africano
Sr. Moleeane Ben Skosana	Congresista Partido Liberal Inkatha

